

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 127-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, o8 de marzo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 2777-2019, interpuesta por HECTOR ZENON RODRIGUEZ JULCA y MARIA LOURDES ROMERO BANCES, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 170-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges HECTOR ZENON RODRIGUEZ JULCA y MARIA LOURDES ROMERO BANCES, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y seglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da senta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada norma, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 13 (trece) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de setiembre de 1986;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de funcionalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional HECTOR ZENON RODRIGUEZ JULCA y MARIA LOURDES ROMERO BANCES, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DE VIRLA EL SALVADOR
INGLEOZ ZAMABRIA LIMACO
GERRATE MUNICIPAL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 127-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, o8 de marzo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 2777-2019, interpuesta por HECTOR ZENON RODRIGUEZ JULCA y MARIA LOURDES ROMERO BANCES, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 170-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges HECTOR ZENON RODRIGUEZ JULCA y MARIA LOURDES ROMERO BANCES, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y spreglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da enta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6º de la invocada norma, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 13 (trece) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 27 de setiembre de 1986;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional HECTOR ZENON RODRIGUEZ JULCA y MARIA LOURDES ROMERO BANCES, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimoniai

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ING. EUS SALVABRIA LIMACO
ER ENTE MUNICIPAL